

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “**CCEP IBERIA**”).

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **15 de octubre de 2023 al 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (1.320 Unidades disponibles de Rascas y Gana en total, a razón de 120 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 11 lotes de 120 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 120 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción:

En total, un máximo de 11 establecimientos de los canales de Hipermercados y Supermercados pertenecientes a las cadenas listadas en el Anexo 1 a las presentes Bases que, en cualquier caso, estarán situados en Comunidad Valenciana. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos).

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

“Productos Promocionados”: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster/ en los siguientes formatos:

- Lata de 500 ml.: “Monster Energy”, “Monster Ripper V.3”, “Monster Assault”, “Monster Rossi”, “Monster Rehab Lemonade”, o “Monster Absolutely Zero”, o “ Monster Lewis Hamilton”, o “Monster Mango Loco”, o “Monster Punch”, o “Monster Ultra Red”, “Monster Ultra White”, o “Monster Ultra Sunrise” , o “Monster Nitro”, o “Monster Kahotic”, o “Monster Ultra Watermelon”

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar los primeros 11 establecimientos (como máximo), pertenecientes a las cadenas de Hipermercados y Supermercados detalladas en el Anexo 1 a las presentes Bases y situados en la Comunidad Autónoma de Valencia que entre el 15 de octubre de 2023 y el 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive, realicen a CCEP IBERIA el siguiente Esfuerzo de Compra:

- 27 cajas de cualquiera de las referencias de productos promocionados en la presente promoción.

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- Mecánica promocional para los Establecimientos. Activación de la promoción en los establecimientos adheridos a la misma.

Las condiciones que deberán ser cumplidas por los Establecimientos para poder ser establecimientos adheridos a la presente promoción son las siguientes:

El establecimiento que desee ser establecimiento adherido a la presente promoción deberá realizar una compra mínima a CCEP IBERIA de 27 cajas de cualquiera de las referencias de productos promocionados en la presente promoción, de acuerdo con lo detallado anteriormente en las presentes Bases, siempre dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (**entre el 15 de octubre de 2023 y el 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive.**)

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, CCEP IBERIA entregará en los Establecimientos que realicen dicha Compra Mínima el material de activación promocional.

Una vez le haya sido entregado por CCEP IBERIA el material de activación promocional, el Establecimiento activará la presente promoción.

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **15 de octubre de 2023 y el 15 de diciembre de 2023**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que**

el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 120 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 3 latas de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **15 de octubre de 2023 y 15 de diciembre de 2023**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 1.320 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión contiene **alguno de los siguientes regalos:**

- Un póster con diseño de Fabio Quartararo (1.309 unidades disponibles).
- Un casco de moto con diseño de Fabio Quartararo (11 unidades disponibles).

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 120 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 120 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la

promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Nombre	Población	Dirección
CONSUM;ALCORA;VIÑAS	ALCORA	CL VIÑAS S/N ALCORA CP: 12110
CONSUM;ALCOY;DE LA ALAMEDA	ALCOY	PA DE LA ALAMEDA 17 ALCOY CP: 3803
HIPERBER;ALCOY;CAMI ALCOI	ALCOY	CL CAMI ALCOI 77 ALCOY CP: 3801
ALCAMPO;ALICANTE;DE DENIA	ALICANTE	AV DE DENIA S/N ALICANTE CP: 3016
CARREFOUR EXPRESS;ALICANTE;BELANDO	ALICANTE	CL BELANDO 26 ALICANTE CP: 3004
CARREFOUR EXPRESS;ALICANTE;MLUTHER	ALICANTE	CL MARTIN LUTHER KING 4 ALICANTE CP: 3010
CONSUM;ALICANTE;PINTOR BAEZA	ALICANTE	CL PINTOR BAEZA 4 ALICANTE CP: 3015
HIPERBER;ALICANTE;ESCORPION	ALICANTE	CL ESCORPION 3 ALICANTE CP: 3006
SUPERCOR;ALICANTE;CAJA DE AHORROS	ALICANTE	CL CAJA DE AHORROS S/N ALICANTE CP: 3016
SUPERCOR;ALICANTE;DOCTOR JIMENEZ DI	ALICANTE	AV DOCTOR JIMENEZ DIAZ 19 ALICANTE CP: 3005
SUPERCOR;CABO LAS HUERTAS;GOLETA	ALICANTE	AV GOLETA 44017 ALICANTE CP: 3540
HIPERBER;ASPE;JUEVES SANTO	ASPE	PL JUEVES SANTO 6 ASPE CP: 3680
HIPERBER;ASPE;NAVARRA	ASPE	AV NAVARRA 35 ASPE CP: 3680
CONSUM;BURRIANA;JAIME CHICHARRO	BURRIANA	AV JAIME CHICHARRO 4 BURRIANA CP: 12530
ALCAMPO;CASTELLÓN LA PLANA;NACIONAL	CASTELLO/CASTELLON DE LA PLANA	CA NACIONAL 340 KM 64,5 CASTELLO/CASTELLON DE LA PLANA CP: 12006
CARREFOUR;CASTELLÓN LA PLANA;DELMAR	CASTELLO/CASTELLON DE LA PLANA	AV DEL MAR S/N CASTELLO/CASTELLON DE LA PLANA CP: 12003
CONSUM ;CASTELLÓN;CS. HERRERO, 36	CASTELLON DE LA PLANA	PL HERRERO 36 CASTELLON DE LA PLANA CP: 12005
CARREFOUR;DÉNIA;DENIA-ONDARA	Denia	CRTA Denia - Ondara, Km 1 Denia CP: 3700
CONSUM;ELCHE;ANTONIO MORA FERRANDEZ	ELCHE	CL ANTONIO MORA FERRANDEZ 13 ELCHE CP: 3202
HIPERBER;ELCHE;POETA MIGUEL HERNAND	ELCHE	CALLE POETA MIGUEL HERNANDEZ 72 ELCHE CP: 3670
HIPERCOR;ELCHE;BAIX VINALOPO	ELCHE	AV BAIX VINALOPO 2 ELCHE CP: 3202
CONSUM;ENGUERA;DIPUTACION	ENGUERA	CL DIPUTACION 16 ENGUERA CP: 46810
CONSUM;LIRIA;DUC	LIRIA	CL DUC S/N LIRIA CP: 46140
CONSUM;ONTENIENTE;FONT DEL VIDRE	ONTENIENTE	AV VICENTE GIRONES 1 ONTENIENTE CP: 46870
SUPERCOR;ONTENIENTE;PINTOR SEGRELLE	ONTENIENTE	CL PINTOR SEGRELLES 43891 ONTENIENTE CP: 46870
ALCAMPO;ORIHUELA;JADE	ORIHUELA	CL JADE 2 ORIHUELA CP: 3189
SUPERCOR;ORIHUELA;PLAYA FLAMENCA	ORIHUELA	CC PLAYA FLAMENCA S/N ORIHUELA CP: 3189
CONSUM;REQUENA;CONSTITUCION	REQUENA	AV CONSTITUCION S/N REQUENA CP: 46340
CONSUM;REQUENA;VILLAJOSYOSA	REQUENA	CL VILLAJOSYOSA 43954 REQUENA CP: 46340
CONSUM;SEGORBE;ESPAÑA	SEGORBE	AV ESPAÑA 130 SEGORBE CP: 12400
CONSUM;SUECA;RONDA DE BERNAT ALINYO	SUECA	CL RONDA DE BERNAT ALINYO 44049 SUECA CP: 46410
CARREFOUR;VALENCIA;ESCRI RAFAEL	VALENCIA	CL ESCRITOR RAFAEL FERRERES S/N VALENCIA CP: 46013
CONSUM;CASTELLAR;ESC FEDERICO SIURA	VALENCIA	CL ESC FEDERICO SIURANA S/N VALENCIA CP: 46013
CONSUM;VALENCIA;ALBORAYA	VALENCIA	CL ALBORAYA 31 VALENCIA CP: 46010
CONSUM;VALENCIA;BURJASOT	VALENCIA	AV BURJASOT 126 VALENCIA CP: 46025
CONSUM;VALENCIA;CERAMISTA ROS	VALENCIA	CL CERAMISTA ROS 13 VALENCIA CP: 46014
CONSUM BASIC;VALENCIA;AMADEO DE SAB	VALENCIA	CL AMADEO DE SABOYA 15 VALENCIA CP: 46010
CONSUM CHARTER;VALENCIA;PERIS Y VAL	VALENCIA	AV PERIS Y VALERO 63 VALENCIA CP: 46004

HIPERCOR;VALENCIA;PIO XII	VALENCIA	AV PIO XII 51 VALENCIA CP: 46015
SUPERCOR;VALENCIA;ALFAHUIR	VALENCIA	AV ALFAHUIR 19 VALENCIA CP: 46019
SUPERMERCOS JUAN FORNÉS	VALENCIA	AVDA.DE LA PLATA, N.101
SUPERMERCOS JUAN FORNÉS	VALENCIA	C/ d'Eduard Boscà, 9
BON PREU	VALENCIA	Carretera de Lliria, 84, 46100 Burjassot,
SIMPLY	VALENCIA	Avenida de Pérez Galdós 105
SIMPLY	VALENCIA	Calle Salvador Ferrandis Luna, 12
CONSUM;VILLAJYOYOSA;PIANISTA GONZALO	VILLAJYOYOSA	CL PIANISTA GONZALO SORIANO 2 VILLAJYOYOSA CP: 3570
CONSUM;VILLAJYOYOSA;AV.MARINERS	VILLAJYOYOSA	AV MARINERS DE LA VILA JOIOSA S/N VILLAJYOYOSA CP: 3570
HIPERBER;VILLENA;JUAN BOSCO	VILLENA	CL SAN JUAN BOSCO S/N VILLENA CP: 3400
CARREFOUR;VINARÓS;NACIONAL 340	VINAROS	CA NACIONAL 340 KM 1049 VINAROS CP: 12500